





U

n medio y un modo de vida

La Economía Social constituye un “medio de vida” para los que participan en ella, al ser una realidad económica diferenciada. No obstante, también cabe afirmar y subrayar que la Economía Social es un “modo de vida” para quienes la integran en función de su propia identidad diferenciada. Esta Identidad se apoya en una serie de valores básicos y universales como la libertad, la democracia, la solidaridad, la igualdad o la equidad y constituyen la aplicación práctica de los mismos al trabajo y a la actividad empresarial. El ejercicio de tales valores supone constatar que, en esta realidad, “Economía” es el sustantivo y “Social” es el adjetivo.

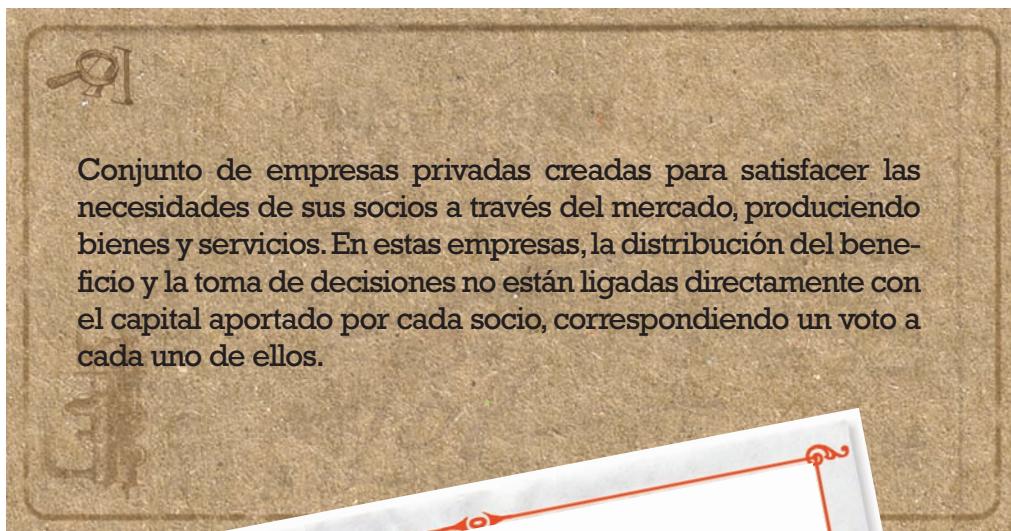
La **Economía Social** constituye un hecho diferencial que implica **“un medio y un modo de vida”** para quienes la integran.





ECONOMÍA SOCIAL: UN AMPLIO CONCEPTO PARA UNA IDENTIDAD DIFERENCIADA.

Según la Comisión Científica del CIRIEC-España (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa), podemos definir Economía Social como:





LOS CIMENTOS DEL EDIFICIO

En primer lugar, recordemos el concepto de identidad.



La Economía Social comprende tres elementos claramente diferenciados e intensamente interrelacionados que conforman su **identidad**.

Estos elementos son:

Las Personas que participan en las empresas y entidades de Economía Social.

La Doctrina, es decir, principios, valores y métodos que caracterizan y definen a las empresas y entidades de Economía Social.

El conjunto de **empresas y organizaciones** que la integran.



El Comienzo





H umanos con recursos, no recursos humanos

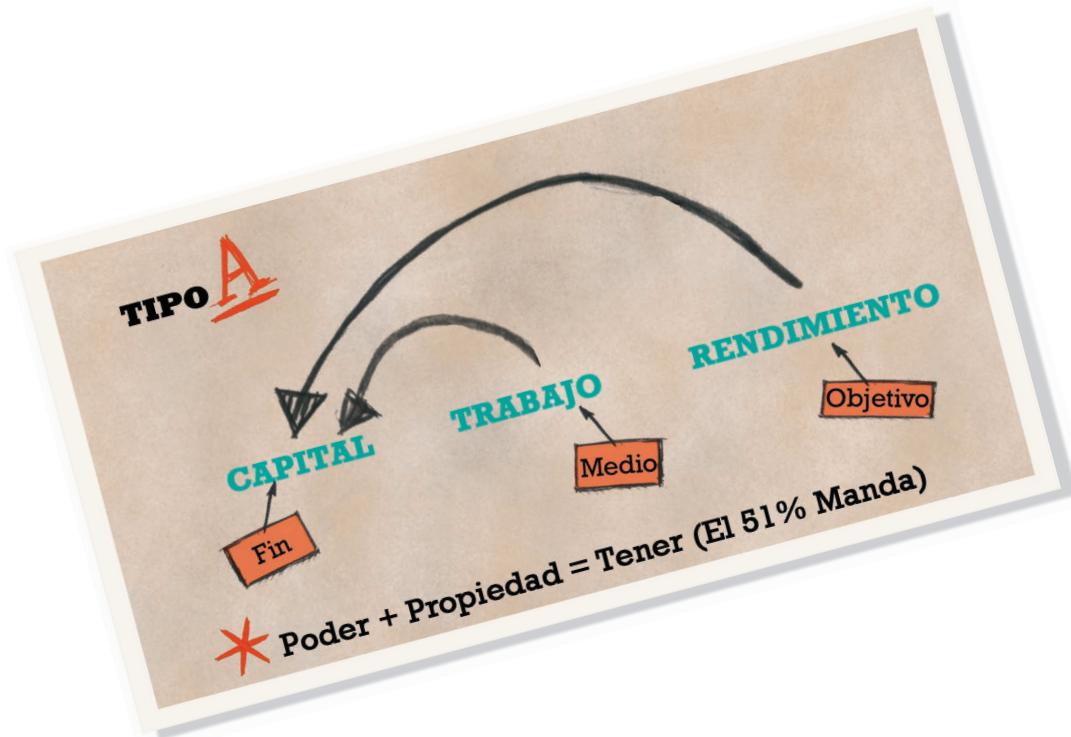


En general, podemos distinguir 3 grandes tipos de Empresas:



El Comienzo

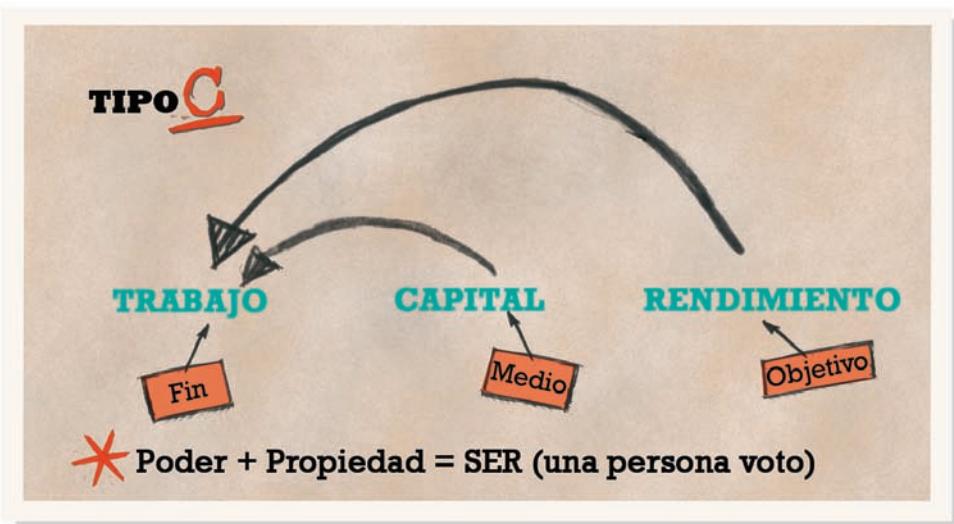
En el tipo A, las empresas denominadas mercantiles o de capital, el énfasis recae sobre el factor Capital, es decir, la titularidad del Capital es el elemento clave en la toma de decisiones y en la distribución de beneficios:



En el tipo B, el perteneciente a las empresas mixtas, Trabajo y Capital poseen similar protagonismo en la distribución del beneficio y en la toma de decisiones:



En el tipo C, el énfasis recae sobre el factor Trabajo, es decir, la aportación de trabajo es el elemento clave en la toma de decisiones y en la distribución de beneficios.





LAS PERSONAS Y EL TRABAJO SON LOS PROTAGONISTAS

En las empresas de Economía Social, las personas son protagonistas. Y, por tanto, hablaremos siempre de empresas de personas.

Cualquier proyecto empresarial que se genere en el ámbito de la Economía Social habrá de tener las necesidades, deseos, aspiraciones y expectativas de los socios como punto de partida y como guía fundamental a la hora de tomar cualquier tipo de decisión o de emprender cualquier acción. Las personas poseen un papel de mayor relevancia que el capital que haya podido aportar cada socio. La gestión de la organización se llevará a cabo de forma democrática, correspondiendo siempre un voto a cada uno de los emprendedores.

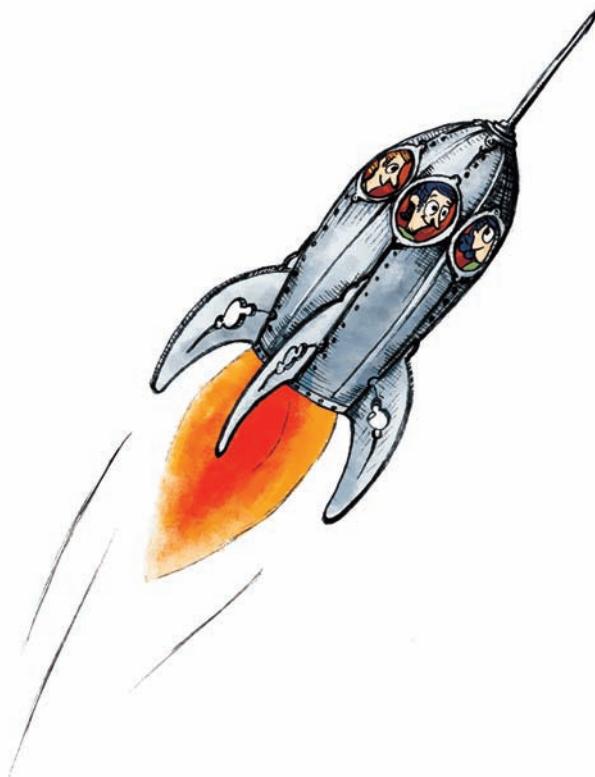
Mayor énfasis en el factor trabajo.

Menor Énfasis en el factor capital.





EMPRESAS DE EMPRENDEDORES, NO EMPRESAS DE TRABAJADORES



Una empresa de Economía Social surge de una suma libre de voluntades.

La relación entre los integrantes de una empresa de Economía Social ha de estar guiada por el compromiso con el proyecto común.

Para los emprendedores que acometen un proyecto colectivo la confianza mutua y recíproca constituye un pilar básico.

El objetivo de estas empresas es acercar la mayor parte de recursos a sus protagonistas, es decir, aproximar la necesidad a la oportunidad de satisfacerla.







E l alma de un poderoso cuerpo

Ya hemos hecho referencia anteriormente a la enorme **trascendencia** que poseen los **Principios, Valores y Métodos** de las empresas de Economía Social respecto de su manera de desenvolverse y actuar en la sociedad.



Ahora vamos a continuar ampliando la descripción de la doctrina, de los valores, principios y métodos que tanta relevancia poseen en el conjunto de la ya mencionada **identidad**.

No debemos olvidar que los **valores de la Economía Social** son el reflejo directo de **valores básicos universales** ampliamente reconocidos en casi todas las culturas.





LA DOCTRINA ES EL “ALMA” DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

Valores, Principios y Métodos o prácticas, en articulación armoniosa, constituyen el sistema doctrinario de la Economía Social en todo el mundo.

La doctrina define la identidad de las Empresas de Economía Social.

La doctrina permite identificar y diferenciar a las Empresas de Economía Social de aquellas que no lo son.

La doctrina actúa como guía y orientación de la actividad para las Empresas y Entidades de Economía Social.

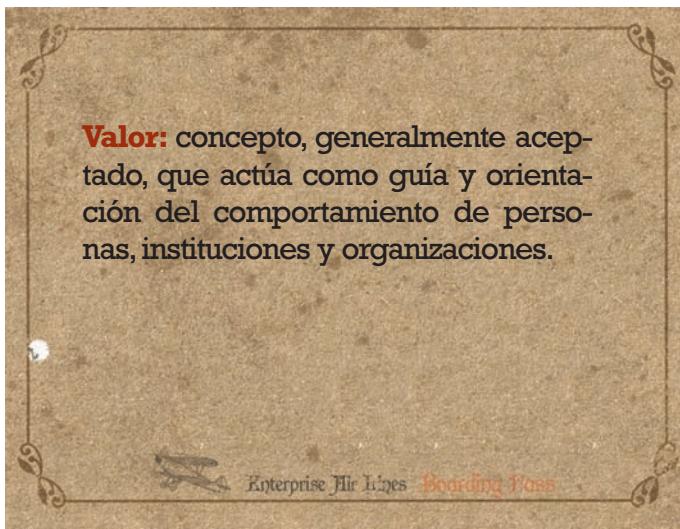
Desde el momento mismo de su nacimiento, cualquier empresa de Economía Social ha de tomar esta doctrina como modelo en la medida que sus socios se identifiquen con sus valores y principios y los reconozcan como la fórmula más adecuada para satisfacer sus objetivos colectivos.





V ALORES: BÁSICOS Y UNIVERSALES.

Recordemos qué entendemos por valor:



Valor: concepto, generalmente aceptado, que actúa como guía y orientación del comportamiento de personas, instituciones y organizaciones.

Como ya hemos mencionado, las empresas y entidades de Economía Social poseen sus propios valores que no son sino el reflejo de valores básicos universales compartidos por todos, en general.

Los Valores son la base para enunciar los Principios y para establecer los Métodos.

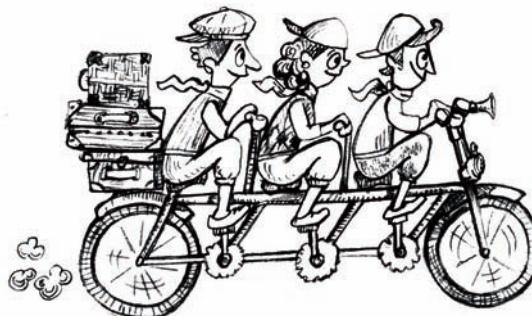
Los Valores de la Economía Social son básicos y universales, compartidos con el resto de la sociedad.

Estos Valores son conceptos compartidos que determinan el comportamiento más adecuado o coherente de personas, grupos y sociedades.

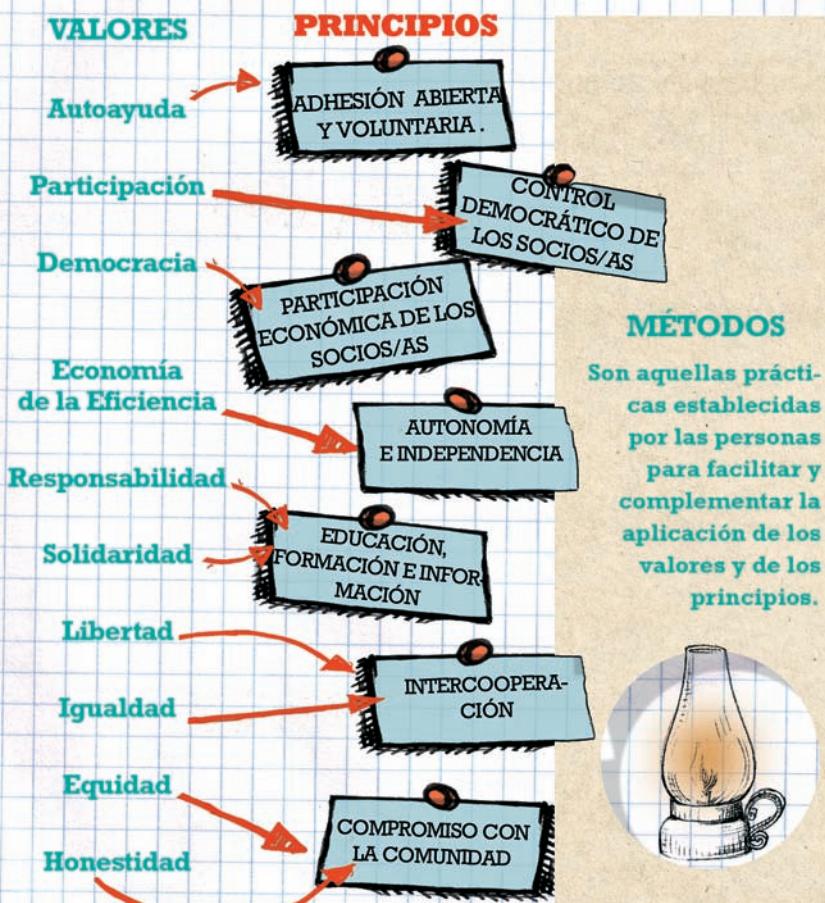


El Comienzo

Veamos, a continuación, un cuadro que resume Principios, Valores y Métodos que integran la doctrina de la Economía Social:



DOCTRINA DE LA ECONOMÍA SOCIAL





P RINCIPIOS: LOS TRAZOS ESENCIALES.

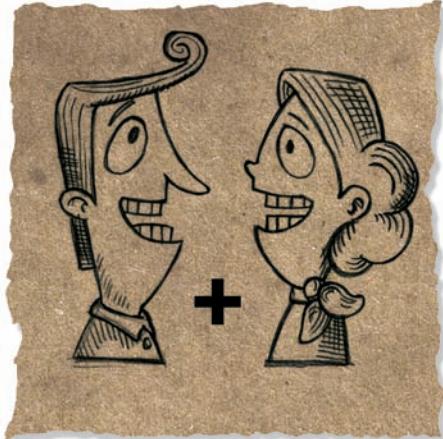
Los Principios son los trazos esenciales característicos de las Empresas de Economía Social, como forma de organización diferente y diferenciable de otros tipos organizativos.

Los Principios tienen a los Valores como base para su formulación.

Veamos ahora la descripción de los **Principios:**

Adhesión abierta y voluntaria

Las Empresas de Economía Social son organizaciones voluntarias, abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.



Control democrático de los socios

Las Empresas de Economía Social son organizaciones democráticas controladas por sus socios, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar a su Empresa de Economía Social responden ante los socios bajo la premisa de un voto.



Participación económica de los socios

- Los socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Empresa de Economía Social.
- Usualmente reciben una compensación limitada, si es que hay, sobre el capital suscripto, como condición de socio.
- Los socios asignan excedentes para cualquiera o todos los siguientes propósitos:
 - a.-** el desarrollo de la Empresa, mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible.
 - b.-** los beneficios para los socios en proporción con sus transacciones con la Empresa y
 - c.-** el apoyo a otras actividades, según lo aprueben los socios.

Autonomía e independencia

Las Empresas de Economía Social son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la Empresa de Economía Social.

Educación, formación e información

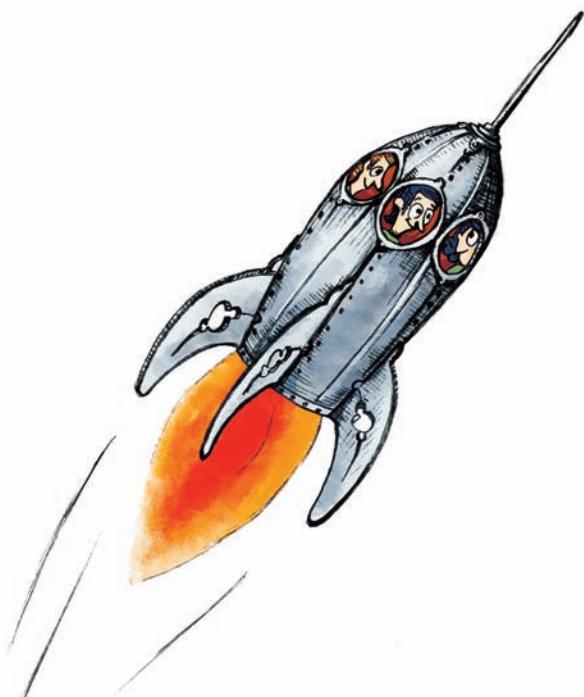
Las Empresas de Economía Social brindan educación y entrenamiento a sus socios, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de la empresa. Las Empresas de Economía Social informan al público en general, particularmente a los jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios de la Economía Social.

Intercooperación

Las Empresas de Economía Social sirven a sus socios más eficazmente y se fortalecen, en su conjunto, trabajando de manera global por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Compromiso con la comunidad

La Empresa de Economía Social trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios.





MÉTODOS: LAS PRÁCTICAS DE LAS PERSONAS.

Los métodos son aquellas prácticas establecidas por las personas para facilitar y complementar la aplicación de los valores y de los principios.

Son cambiantes y variables, de acuerdo a las condiciones y exigencias de los tiempos y del medio en que se aplican.

Tienen su base en los Principios y en los Valores.

En general, han de guardar una relación directa con el entorno concreto en el que desarrolla su actividad la empresa o entidad de Economía Social:



- Los valores de la nación o región.
- El sistema político del país en el que se ubica.
- El Régimen Jurídico.
- La Legislación.
- Las Fórmulas Jurídicas.
- Sus propios estatutos.
- Su Reglamento de Régimen Interno.



Veamos ahora las relaciones de correspondencia que pueden identificarse entre Valores, principios y Métodos:



DOCTRINA

VALORES

Libertad
Responsabilidad
Solidaridad

Democracia
Responsabilidad
Igualdad

Equidad
Solidaridad
Igualdad

Autoayuda
Libertad

Auto
responsabilidad
Coherencia

Ayuda mutua
Solidaridad

Solidaridad y
responsabilidad
social

PRINCIPIOS

ADHESIÓN
VOLUNTARIA
Y ABIERTA

GESTIÓN
DEMOCRÁTICA

PARTICIPACIÓN
ECONÓMICA

AUTONOMÍA E
INDEPENDENCIA

EDUCACIÓN,
FORMACIÓN E
INFORMACIÓN

COOPERACIÓN
ENTRE
COOPERATIVAS

INTERÉS
POR LA
COMUNIDAD

PRÁCTICAS/ACCIONES

- Salida de socios/as.
- Entrada de nuevos socios/as.

- Proceso de toma de decisiones: búsqueda del consenso.
- Representación y administración de la cooperativa.
- Participación en la gestión: organización horizontal.

- Determinación de salarios.
- Reversión de beneficios y asunción de riesgos económicos.
- Aportaciones al capital social.

- Capacidad de llevar adelante el proyecto con sus propios recursos.
- Independencia de los socios/as en sus respectivos espacios de trabajo.
- Independencia de la cooperativa con respecto a organismos y entidades políticas.

- Políticas de formación: formación continua y reciclaje profesional de los socios/as.
- Financiación de la formación de los socios/as por parte de la cooperativa.
- Difusión de la fórmula cooperativa.

- Afiliación a entidades asociativas de Economía Social.
- Contratación de servicios y compra-venta de productos entre cooperativas.
- Creación de cooperativas de segundo grado o de integración.

- Creación de puestos de trabajo.
- Colaboración social (a través de sus servicios).

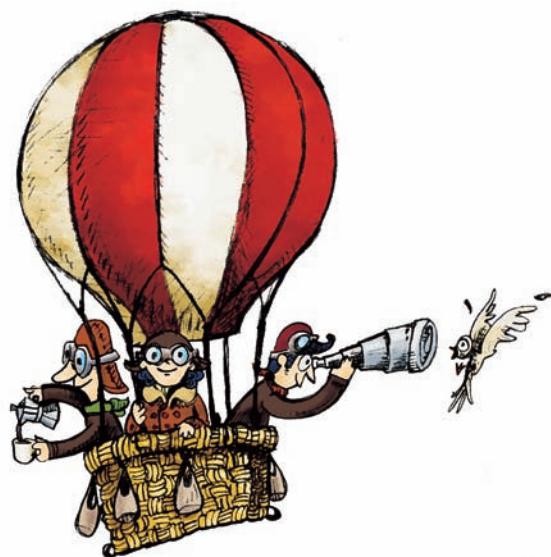




P luralidad y diversidad: cooperar para ganar todos

Como ya vimos con anterioridad, el conjunto de las y organizaciones que integran la Economía Social son uno de los tres elementos que definen su identidad, junto con la Doctrina y con las Personas.

Vamos ahora a describir este elemento en nuestro ámbito territorial, es decir, vamos a hablar del conjunto de empresas y organizaciones que integran la Economía Social en Andalucía.





LA ECONOMÍA SOCIAL CONSTITUYE UN UNIVERSO PLURAL INTEGRADO POR:

Sociedades Cooperativas

Sociedades Laborales

Mutualidades de Seguros

Mutualidades de Previsión Social

Empresas mercantiles no financieras controladas por agentes de la Economía Social



Cajas de Ahorro

Sociedades Agrarias de Transformación

Asociaciones

Fundaciones

Autónomos







Siglo y medio es un suspiro

A menudo suele decirse que la Economía Social acumula una prolongada trayectoria histórica desde su nacimiento, hace ahora unos ciento sesenta años.

Tal afirmación se enuncia a la vista de una trayectoria muy viva y llena de acontecimientos y procesos. Pero, por otra parte, este período de algo más de siglo y medio no parece demasiado largo si se le compa-

ra con otros acontecimientos o procesos históricos cuyo origen se sitúa en fechas muy anteriores.

Es fácil afirmar que la Economía Social constituye una realidad joven y con un origen relativamente reciente en nuestra historia. Por tanto, cabe afirmar que este siglo y medio ha sido "como un suspiro" para un movimiento económico y social que no ha detenido su crecimiento y evolución.





Hagamos una breve revisión de la historia de la Economía Social en Andalucía:

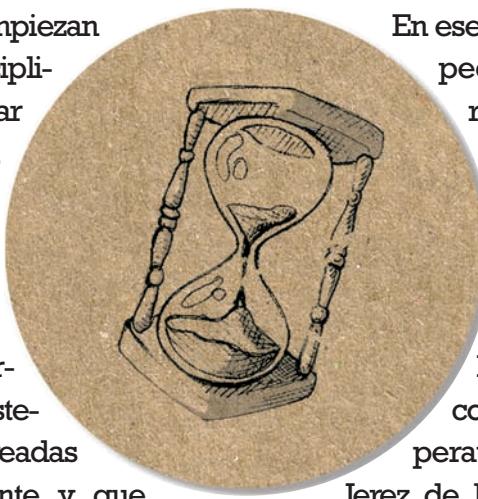
Inicios – 1870

Es en este período cuando en otros países europeos se empiezan a destacar ciertas disciplinas enfocadas a luchar por la igualdad social.

Es el momento en el que nace la doctrina fourierista, que tenía como principal baluarte la creación de falanstérios, comunidades creadas con afán autosuficiente y que mantenían la igualdad de trato y bienes entre todos sus componentes.

La persona clave en la introducción de las doctrinas de Charles Fourier en Andalucía fue Joaquín Abreu (Cádiz 1782 – 1851). Primero marino y después destacado político, Abreu se dedica a propagar la idea

fourierista, de la que es un ferviente defensor. Abreu influyó decididamente en Fernando Garrido Tortosa (Cartagena 1821 – 1883), considerado introductor del cooperativismo moderno en Andalucía y España.



En ese instante es cuando pequeños productores y trabajadores cualificados deciden experimentar ciertas formas de asociacionismo obrero. Podemos concebir como una proto-cooperativa, la creada en Jerez de la Frontera bajo el nombre de "Los justos pioneros de Rochdale". Entre los años 1868 y 1871 es cuando se produce el verdadero despunte del cooperativismo en toda Andalucía.

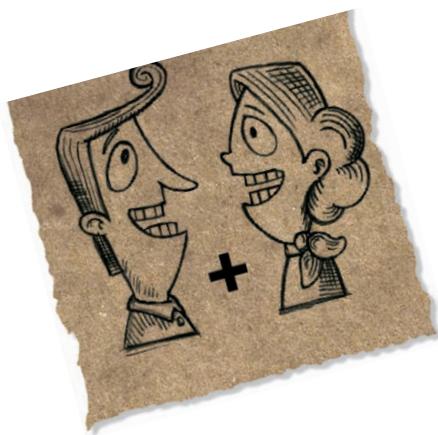


1870 – 1900

Con la revolución de 1868 y la instauración de un nuevo decálogo de libertades, comienzan a florecer aún más los principios de Economía Social en base a las cooperativas de nueva creación que están surgiendo por toda Andalucía. En 1873, con la I República, se comienzan a propugnar diferentes leyes de índole progresista. Un año después, en 1874, se prohíben las reuniones obreras, y si se permiten algunas cooperativas, estas son sospechosas de encubrir células anarquistas y calificadas a veces como centros de subversión.

En 1881 se establece la libertad asociativa, y en 1887 se reglamenta una Ley de libertad de asociación que hace especial mención a las Sociedades Cooperativas. Pero esta imagen se ve dañada por el levantamiento de Jerez (zona pionera en la economía social andaluza, como hemos aclarado antes) en 1892. Desde entonces, las cooperativas son objeto de una doble diatriba social: para los exaltados son instrumentos aburguesados y para las clases reaccionarias son focos de subversión.





1900 - 1950

A principios del siglo XX, en una España aún convulsa con la pérdida de las últimas colonias, los movimientos asociativos cogían mayor fuerza en Andalucía.

La aprobación de Ley General de Cooperativas en 1931 conlleva la potenciación de las cooperativas en los ámbitos políticos y sociales, ya que en unas numerosas muestras de adhesión al movimiento asociativo, se piden tanto la creación de cooperativas de consumo, como que aquellas tierras que están ociosas o poco explotadas, pasen a manos de cooperativas, promovidas por las sociedades obreras, que gestionen su cultivo.

La II República, que dura hasta el año 1936, está marcada por el florecimiento de empresas cooperativas reguladas normalmente por dos parámetros: son empresas que buscan el beneficio de sus socios a la par que hacen una función social; y la mayoría de ellas se caracterizaba por la neutralidad ideológica característica de encontrarse en sus assembleas con personas de todas las tendencias políticas.

Con la llegada de la Guerra Civil española se paraliza toda la actividad económica del país y queda por ver lo que llegaría cuando acabara la contienda. El primer periodo franquista (1939 – 1959) trae consigo la ley de cooperativas de 2 de enero de 1942, lo que se denominó el nacional-cooperativismo, organizando de manera disciplinaria la acción cooperativa en un sentido jerárquico y unitario.



1950 - 1973

A partir de los años sesenta nos encontramos con que la estructura cooperativa en Andalucía recoge de manera significativa los planes de desarrollismo implantados por el régimen franquista.

Entre el periodo 1958 y 1967 existe una verdadera explosión en el crecimiento cooperativo, ya que al gobierno le interesaba fomentar este modelo empresarial por ser un método adecuado a la homogenei-

zación y el desarrollo económico sostenido de la sociedad española. Por ello a fines del año 1967 nos encontramos que en España existen más de 16.000 cooperativas (en 1936 sólo había en nuestro país 3.800 cooperativas), que agrupan a más de tres millones de socios. Las que cuentan con mayor número de socios son las agrarias y las cajas rurales y secciones de crédito cooperativas, seguidas por las industriales y las de consumo y vivienda.

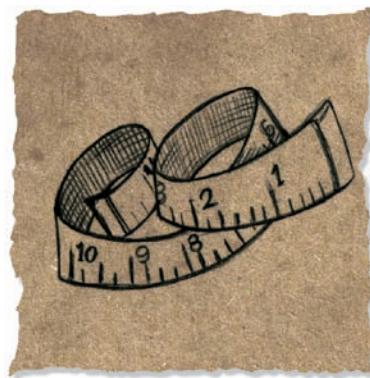


1973 - 1977

Los últimos años de la dictadura española transcurrieron sin lucimiento para el sector, tanto a nivel nacional como andaluz. Sólo ya en los últimos años (1974 y 1975) es cuando el régimen, consciente de su fin, comienza a retomar posturas propagandísticas para aprovechar la coyuntura económico social de la etapa que se vive en esos momentos de bonanza económica.

La importancia de estas empresas es cada vez mayor en España y Andalucía. Visto lo cual el gobierno proyecta promulgar una nueva ley de Cooperativas que ve la luz en 1974. Esta ley adopta, formalmente, los principios cooperativos impuestos en la Alianza Cooperativa Internacional, pero también incluye una serie de medidas, que resultan irreconciliables con los principios de democracia propugnados por la Economía Social.

Tras la muerte de Franco y a la desaparición de los sindicatos verticales, esas cláusulas de control de las cooperativas y la obligatoriedad de pertenecer a las uniones provinciales y federaciones es abolida, con lo cual se comienza a dar un respiro al sector de la Economía Social.



1977 - Nuestros días

En 1977 se crea la ‘Federación de Cooperativas de Andalucía’ (FECOAN), que nace con el apoyo de más de 700 representantes asistentes a su congreso constituyente en Sevilla. Tras una reunión en Antequera en mayo de 1978 con más de 400 representantes, se llegan a diversas conclusiones que darían lugar al Movimiento Cooperativo Andaluz (MCA), que significó la unidad de acción de todos los representantes del movimiento asociativo de la Economía Social andaluza.

En 1985 se aprueba por el Parlamento Andaluz la nueva ley de cooperativas andaluzas, y en 1986 el gobierno estatal da el visto bueno a la ley de Sociedades Anónimas Laborales. Son las dos legislaciones que van a ser el referente para las empresas de Economía Social durante más de una década en ambos casos.



El punto álgido del movimiento asociativo de la Economía Social andaluza llega en 1993 cuando se crea CEPES-Andalucía, y que hoy en día es el referente y la voz única de todo el sector ante la sociedad andaluza y otros interlocutores.

FAECTA es la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. Esta federación nace en al año 95 de la unión de más de doce federaciones que defendían los intereses de estas empresas. FAECTA representa a unas empresas que defienden valores tan elementales como son el factor humano y el trabajo.

FAECA nace oficialmente en diciembre de 1995 –producto de la fusión entre dos federaciones, ya extintas, FACA (Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias) y FECOAGA

(Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces), aunque no iniciaría su actividad hasta marzo de 1996, tras concluir el proceso constituyente y de afiliación de sus cooperativas.

Desde ese año se han producido espectaculares cambios en el sector de la Economía Social. De hecho las empresas de Economía Social son ya reconocidas como un referente obligado a la hora de hablar de la economía andaluza. Del mismo modo, el concepto de Economía Social, está extendiendo su modelo entre los nuevos emprendedores como elección sólida, fiable y consolidada para poner en práctica nuevos retos empresariales, con lo que se ha definido como la opción preferida para poner nuevas empresas en marcha en la Comunidad.







Pioneros de la sostenibilidad

Los **Principios** que caracterizan y, en gran medida, definen la identidad de las empresas y entidades de Economía Social han promovido, en buena parte de éstas una actitud de fuerte compromiso y corresponsabilidad social y medioambiental. Esta relación de la Economía Social con su entorno ha dado lugar al uso de la expresión “**Pioneros de la Sostenibilidad**” para referirnos a esa forma diferenciada de relacionarse con el medio.





C OMPROMETIDOS CON NUESTRO TERRITORIO

Recordemos el concepto de Sostenibilidad:

Uno de los logros de la Economía Social reside en fijar a las personas a sus territorios y sus entornos locales, sociales y económicos, promoviendo economía donde no la hay y evitando el desarraigo.



Los proyectos empresariales de Economía Social acostumbran a surgir, de forma natural, uniendo a grupos de emprendedores que poseen vínculos emocionales con el territorio en el que habitan y en el que desarrollan su actividad.

Las empresas de Economía Social recogen y hacen valer las necesidades de las personas, y estas necesidades suelen estar vinculadas al deseo de vivir y trabajar en un territorio concreto y dentro del ambiente social que resulte más afín o con el que exista un mayor apego. Por ello, se afirma que las Empresas de Economía Social ayudan a las personas a permanecer en su territorio y a contribuir de forma activa y natural al desarrollo económico de éste.





PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN.

Existe una obligación legal y un interés activo por parte de los poderes públicos en promocionar, desarrollar y proteger a la Economía Social, dadas sus características. La Constitución Española determina e insta a los Poderes Públicos a una protección y promoción específica de las Empresas de Economía Social.



La Constitución Española de 1.978, dice en su artículo 129.2: "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción".





BENEFICIO SOCIAL Y RESPONSABLE

En las Empresas de Economía Social se distribuyen los beneficios entre los socios en función del trabajo y la actividad desarrollada por los mismos no de su capital. Y además, se destinan parte de dichos beneficios a consolidar las organizaciones, a formación y a promocionar y educar en la Economía Social.



